



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Sucesión
Radicación:	731244089001- 2023-00300-00.
Demandante:	María Flor Alba Ortiz Vargas
Causante:	Fidel Ortiz Cupa

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda de Sucesión, instaurada por MARÍA FLOR ALBA ORTIZ VARGAS, siendo causante FIDEL ORTIZ CUPA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el registro civil de nacimiento de JOSÉ LEANDRO ORTIZ VARGAS, toda vez que, se ha mencionado como heredero, pero no se acreditó dicha condición. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor ANDRES FELIPE PARRA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.993.841 y la T.P. N° 166.670 del C.S. de la J., para actuar en representación judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ